



In laudada memoria de nuestro padre el Rey don Juan de Austria y de su madre la Reyna doña Juana de Austria  
 fue acordado que se juntaron los señores don Juan de Austria y don Alonso de Borgia con el conde de Benavente  
 para que se acordase lo que se debía de hacer en lo tocante a las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de

Castilla y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Aragon y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Navarra  
 y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Valencia y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de

Castilla y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Aragon y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Navarra  
 y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Valencia y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de

En consecuencia de lo anterior se acordó que se juntaron los señores don Juan de Austria y don Alonso de Borgia con el conde de Benavente  
 para que se acordase lo que se debía de hacer en lo tocante a las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de  
 Castilla y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Aragon y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Navarra  
 y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de Valencia y de las cosas que pertenecian a la Real Audiencia de

